



Presidencia de la Nación
Secretaría General

2



BUENOS AIRES, 11 ENE. 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 77811-10-1-5 por la que tramita la solicitud de declaración de interés nacional para la participación de la delegación argentina en el evento “II JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada por NUEVAS OLIMPIADAS ESPECIALES ARGENTINA, asociación civil sin fines de lucro que mediante el deporte facilita la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual en todo el país.

Que como resultado de la labor llevada a cabo por la presentante, sus atletas han participado en los Juegos Olímpicos Mundiales desde 1979, interviniendo cada dos años en eventos internacionales para atletas con discapacidad mental.

Que en este caso la delegación argentina asistirá a los “II JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL”, que tendrán lugar en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico, del 19 al 27 de febrero de 2010.

Que en virtud de sus competencias específicas la SECRETARIA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional la participación de la delegación argentina en los “II JUEGOS LATINOAMERICANOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL”, a celebrarse entre los días 19 y 27 de febrero de 2010 en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

2

**DR. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLA
SECRETARIO GENERAL**